

Resolución
07648/2018

Expediente
2018-88-01-07653

Acta N°
01756/2018

VISTO: Las presentes actuaciones, que tienen relación con el Llamado a Licitación Pública Internacional N.º 128/2018, Obras de Viviendas para realojos del Asentamiento "San Antonio IV" en Urbanización al Este dispuesto por Resolución N.º 03223/2018 de fecha 24 de abril de 2018, enmarcado en el Programa de Mejoramiento de Barrios II, el que es financiado por el Contrato de Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

RESULTANDO: I) que según surge del acta de apertura de fecha 28 de junio de 2018, se recibieron las siguientes ofertas: NORTE CONSTRUCCIONES SA; BURESIL SA; CLEMER SA; FILIPIAK INGENIERIA SRL; CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS SA (CIEMSA); OLECOR SA (fojas 741 y 742 del paquete físico);

II) que adjunto en actuación 17, luce el informe de la Comisión Evaluadora respecto de las ofertas presentadas, indicando las ofertas que cumplieron con los requisitos documentales de la licitación, y luego del análisis técnico y económico de las mismas, sugiere la adjudicación a la Empresa BURESIL S.A. por un monto global, único y total de \$ 48:445.170,63 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta con sesenta y tres centésimos) incluido IVA, aportes sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente;

III) que el precio de la oferta -supra referido- de la empresa BURESIL S.A., se encuentra un 43,11% por debajo del precio de referencia de la licitación previsto inicialmente (informe de la Comisión Evaluadora adjunto en actuación 17);

IV) que mediante nota N° 2018/1428-REF. N° 7596, la Coordinadora General del Programa de Mejoramiento de Barrios II- MVOTMA, informó que "la licitación referida, será financiada con recursos del Préstamo BID N°3097/OC-UR, por un monto de \$ 48:445.170,63 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta con sesenta y tres centésimos) IVA incluido, Aportes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes. Los pagos a la empresa contratista se realizarán en forma directa a través de la Unidad Coordinadora del PMB II" (archivo adjunto en actuación 20);

CONSIDERANDO: que la Comisión Asesora de Adjudicaciones y Licitaciones, en actuación 19,

emitió el siguiente informe "Basados en el informe técnico del área peticionante que se adjunta en Actuación 17 quien analizó todas las ofertas presentadas y aprobado el informe por la Dirección General de Vivienda Desarrollo Barrial y Salud en Actuación 18, esta Comisión Asesora de Licitaciones y Adjudicaciones sugiere adjudicar tal cual el informe técnico a la Oferta 2.-BURESIL S.A por un monto total y único de \$U 48:445.170,63 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta con 63/100) que incluye IVA, Leyes Sociales y todo tributo exigido por la legislación vigente";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL INTENDENTE DE MALDONADO
RESUELVE:

- 1) Ratifícase todo lo actuado hasta la presente etapa.

- 2) Adjudícase ad-referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Licitación Pública Internacional N.º 128/2018, a la Empresa BURESIL S.A. para la realización de las Obras de Viviendas para realojos del Asentamiento "San Antonio IV" en Urbanización al Este, por un monto de \$ 48:445.170,63 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta con sesenta y tres centésimos) que incluye IVA, Aportes Sociales y todo otro tributo exigido por la legislación vigente, más los ajustes paramétricos que correspondan.

- 3) El Programa de Mejoramiento de Barrios II, en el marco del Contrato de Préstamo BID 3097/OC-UR asumirá el financiamiento de hasta la suma \$ 48:445.170,63 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento setenta con sesenta y tres centésimos) IVA incluido, aportes sociales, más los ajustes paramétricos correspondientes.

- 4) Pase a la Dirección General de Vivienda, Desarrollo Barrial y Salud para realizar las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, así como remitir las actuaciones al Programa de Mejoramiento de Barrios II a sus efectos y practicar las correspondientes notificaciones.

Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 19/09/2018 15:11:48.